

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int: 11310017



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 157766
del 22.06.2017 del Departamento de Extranjería
y Migración del Ministerio del Interior y
Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN
OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109032

SANTIAGO, 29 de Abril de 2019

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por
RESOLUCION EXENTA N° 157766 del 22.06.2017 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la
solicitud de visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la condición
de TITULAR a Madrine DILEJUSTE de nacionalidad HAITIANA, y se dispuso el
abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta
autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos
antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar
sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de
residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del
Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General
de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA
N° 157766 del 22.06.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la
solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES en la
condición de TITULAR a Madrine DILEJUSTE de nacionalidad HAITIANA, y
ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera en
mención.

2.- OTÓRGASE visación de Residente
TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Madrine DILEJUSTE
de nacionalidad HAITIANA.

3.- NOTIFIQUESE de conformidad al Art.142
bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por la extranjera la suma
correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución
a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/GC/MAR
[311] 29/04/2019

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION